

Expediente: 47/25
Carátula: FIGUEROA RAMON FRANCISCO C/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 04/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239940111 - FIGUEROA, Ramon Francisco-ACTOR
90000000000 - NRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO
20268814788 - CISTERNA, MARIA DE LOS ANGELES-DEMANDADO
20268814788 - MONTILLA, Ramiro Antonio-DEMANDADO
90000000000 - AURORA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y DE PERSONAS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 47/25



H20901827080

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: FIGUEROA RAMON FRANCISCO c/ MONTILLA RAMIRO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 47/25

PLANILLA FISCAL

IMPORTE	Cant.ACTOR	Cant.DEMAND.	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 22.600.000,00	2%	\$ 452.000,00
IMP. MINIMO	\$ 2.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 7.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 480,00	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 400,00	19%	\$ 7.600,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 200,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
POR ACT. 1° INST.	\$ 300,00	46%	\$ 13.800,00
POR ACT. 2° INST.	\$ 300,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 560,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 280,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 480,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 660,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 920,00	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 1.120,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 1.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 2.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00

CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

TOTAL\$ 473.400,000\$ 4.200,00\$ 477.600,00

La presente planilla arroja un monto total de \$ 477.600 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$ 473.400 (PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MI CUATROCIENTOS); y correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$ 4.200 (PESOS: CUATRO MIL DOSCIENTOS). Concepción, 03 de junio de 2026.-

Concepción, 03 de junio de 2026.-

I°) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de mediación, conforme proveído de fecha 17/09/2025, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II°) Conforme lo previsto en el Art. 92 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.

III°) Póngase a conocimiento de las partes por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 03/06/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.